



INFORME DE COMPUTOS

NOMINACION CARGOS A CARGOS DEL SECTOR ARTESANAL DEL CONSEJO NACIONAL DE PESCA.

En Valparaíso, a 28 de mayo de 2024, siendo las 10:00 horas, en dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se entrega el informe de resultados del proceso de evaluación de las nominaciones a los cargos de consejeros del Consejo Nacional de Pesca: 1) cargo artesanal de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta; 2) cargo artesanal de las Regiones de Atacama y de Coquimbo; 3) cargo artesanal de las regiones de Los Ríos, de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo y de Magallanes y la Antártica Chilena, 4) cargo Nacional. Cargos consejeros titular y su suplente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 85 de 2003, del actual Ministerio de Economía Fomento y Turismo; la Resolución N° 208 de 2024, de esta Subsecretaría.

I.- PRIMERA PARTE: ANTECEDENTES

Se tuvo a la vista los siguientes documentos para la elaboración del presente informe:

- 1.- Título XII Párrafo 2° de la Ley General de Pesca y Acuicultura
- 2.- Ley 19.080, que crea el Consejo Nacional de Pesca.
- 3.- Decreto Supremo N° 85 de 2003, que establece el Reglamento para la elección de los representantes del Consejo Nacional de Pesca.
- 4.- Resolución N° 208 del 26 de enero de 2024, que inicia procedimiento de nominación a los cargos en representación del sector artesanal del Consejo Nacional de Pesca creado por la Ley 19.080.
- 5.- Resolución N° 784 del 26 de marzo de 2024, que amplió plazo de postulación hasta el 12 de abril de 2024.
- 6.- Resolución N° 1053 del 25 de abril de 2024, que nombró comisión evaluadora de nominaciones.
- 7.- Documentación acompañada de las nominaciones, las que se encuentran bajo custodia en la División Jurídica de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.



II.- ANALISIS DE LAS NOMINACIONES Y SU CALIFICACIÓN AL CONSEJO NACIONAL DE PESCA

A.- CARGO ARTESANAL EN REPRESENTACIÓN DE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

Para el cargo artesanal en representación de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, se recibió 1 nominación:

Nominación única:
Sobre que contiene antecedentes de nominación: N° 20

Revisión.

Consejeros nominados:

Cargo	Nombre	RUT
Titular	Héctor Souza Blaye	9.881.142-1
Suplente	Yony Cespedes Robles	1 7.881.142-1

Organización que nombra:

Sindicato de Pescadores N°2 de Bellavista, Buzos y Buzos Mariscadores e Independientes. RSU: 02010205

Calificación:
La nominación presentada por el Sindicato de Pescadores N°2 de Bellavista, Buzos y Buzos Mariscadores e Independientes. RSU: 02010205, con la dupla conformada por Hector Souza Blaye y Yony Cespedes Robles, **NO CALIFICA** ya que el nominado como titular actualmente es miembro del Conejo Zonal de Pesca de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta. EL artículo 52 de la LGPA indica expresamente que: Una misma persona no podrá ser, simultáneamente, miembro de un Consejo Zonal y del Consejo Nacional de Pesca”, por lo anterior el cargo deberá ser declarado vacante.



B.- Cargo artesanal en representación de las Regiones de Atacama y de Coquimbo

Para el cargo artesanal en representación de las regiones de Atacama y de Coquimbo se recibió 1 nominación:

Nominación única:
Sobre que contiene antecedentes de nominación: N° 21.

Consejeros nominados:

Cargo	Nombre	RUT
Titular	Pascual Aguilera Sarmiento	9.806.596-9
Suplente	Manuel Zambra Passini	17.598.748-3

Organización que nomina:

Cooperativa de Armadores Cerqueros Región de Coquimbo Ltda. Rol: 4276

Requisito que debe cumplir la organización que nomina	Cumple	Observación
Formulario de Nominación de titular y suplente autorizado ante Notario Público	Si	Sin observaciones
Certificado emitido por entidad competente que indique:		
Existencia y vigencia legal	Si	Sin observaciones
Número de miembros de la organización	Si	Considerando que el certificado que se entrega a las cooperativas no contempla en su estructura la



		individualización del número de socios, se considera aceptable el numero final del lisado de socios que se acompaña a la nominación
Listado de la directiva de la organización	Si	Sin observaciones
Nómina de afiliados al 31 de diciembre 2023. Con a lo menos 90 días de anticipación a la nominación	Si	Sin observaciones
Aceptación de cargo	Si	Sin observaciones
Domicilio en el área de cargo, de la organización que nomina	No	No presenta. Punto 3.1 de bases de nominación
Declaración jurada simple de domicilio en el área de cargo, del suplente	No	No presenta. Punto 3.1 de bases de nominación
En el caso de la Federación se debe entregar certificado de existencia y vigencia legal de cada organización que la compone.	-	No aplica
Equidad de Género	Si	Considerando que a lo menos deben existir a lo menos 3 mujeres en representación de la totalidad del sector, se recomienda una dupla mixta.

Calificación:

El cargo en representación del sector artesanal regiones de Atacama y de Coquimbo deberá ser declarado vacante ya que la nominación presentada por la Cooperativa de Armadores Cerqueros Región de Coquimbo Ltda, no presenta las declaraciones juradas simples de domicilio establecidas en el punto 3.1 de las bases de nominación.

Si no existiesen observaciones o impugnaciones se tendrá un plazo de 30 días corridos para completar los antecedentes se consideran parte integrante de la nominación, esto en conformidad a lo establecido en el artículo 23º del Reglamento de elección de los consejeros del CNP.

Se recomienda modificar la nominación en cuanto a sus representantes, mediante una dupla mixta.

D.- Cargo artesanal en representación de las Regiones de Los Ríos, de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo y de Magallanes y la Antártica Chilena

Para el cargo artesanal en representación de las Regiones de Los Ríos, de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo y de Magallanes y la Antártica Chilena se recibió 1 nominación:

Nominación única:

Sobres que contiene antecedentes de nominación: N° 22, 23 y 24.

Consejeros nominados:

Cargo	Nombre	RUT
Titular	Marco Antonio Ide Mayorga	6.556.697-5
Suplente	Ingrid Verónica Linco Mora	7.118.314-6

Organización que nomina:

Federación Interregional de pescadores artesanales del sur * Valdivia - FIPASUR. RAG 14010158

Requisito que debe cumplir la organización que nomina	Cumple	Observación
Formulario de Nominación de titular y suplente autorizado ante Notario Público	Si	Sin observaciones.
Certificado emitido por entidad competente que indique:		
Existencia y vigencia legal	Si	Sin observaciones
Número de miembros de la organización	Si	Sin observaciones
Listado de la directiva de la organización	Si	Sin observaciones
Nómina de afiliados al 31 de diciembre 2023. Con a lo menos 90 días de anticipación a la nominación	Si	Adjunta listado de organizaciones que componen la Federación en un listado sin indicar fecha. Se considera aceptable.
Aceptación de cargo	Si	Sin observaciones
Declaración jurada simple de domicilio en el área	Si	Sin observaciones



de cargo, de la organización		
Declaración jurada simple de domicilio en el área de cargo, del titular	Si	Sin observaciones
Declaración jurada simple de domicilio en el área de cargo, del suplente	Si	Sin observaciones
En el caso de la Federación se debe entregar certificado de existencia y vigencia legal de cada organización que la compone.	Si	Sin observaciones
Equidad de genero	SI	Corresponde a dupla mixta

Calificación:

El cargo en representación del sector artesanal regiones de Los Rios a Magallanes se declara **admisible**, por lo tanto, se procederá a oficializar mediante Decreto Supremo a la dupla constituida por Marco Antonio Ide Mayorga como titular y Ingrid Verónica Linco Mora como suplente.

E.- Cargo artesanal en representación Nacional.

Para el cargo artesanal en representación nacional se recibió 1 nominación:

Nominación única:

Sobres que contiene antecedentes de nominación: N° 1 a 19.

Consejeros nominados:

Primera nominación:

Consejeros nominados:

Cargo	Nombre	RUT
Titular	Zoila Bustamante Cárdenas	11.117.137.716
Suplente	Miguel Ávalos Medina	10.828.337.7

Organización que nomina:

Federación de pescadores artesanales y bentónicos el Pacífico de Estaquilla. RSU: 10080096.

Requisito que debe cumplir la organización que nomina	Cumple	Observación
Formulario de Nominación de titular y suplente autorizado ante Notario Público	Si	Sin observaciones
Certificado emitido por entidad competente que indique:		No adjunta certificado
Existencia y vigencia legal	No	
Número de miembros de la organización	No	
Listado de la directiva de la organización	No	
Nómina de afiliados al 31 de diciembre 2018.	Si	Adjunta listado de organizaciones que componen la Federación en un listado sin indicar fecha
Con a lo menos 90 días de anticipación a la nominación		
Aceptación de cargo	Si	Sin observaciones
Declaración jurada simple de domicilio en el área de cargo, de la organización	-	No se justifica, ya que es cargo nacional
Declaración jurada simple de domicilio en el área de cargo, del titular	-	No se justifica, ya que es cargo nacional
Declaración jurada simple de domicilio en el área de cargo, del suplente	-	No se justifica, ya que es cargo nacional
Equidad de género	SI	Corresponde a dupla mixta

El cargo en representación del sector artesanal nacional deberá ser declarado vacante ya que la nominación presentada por la Federación de pescadores artesanales y bentónicos el Pacífico de Estaquilla, no presenta certificado emitido por entidad competente que indique: Existencia y vigencia legal; Número de miembros de la organización y Listado de la directiva de la organización establecidas en el punto 3.1 de las bases de nominación.

Si no existiesen observaciones o impugnaciones se tendrá un plazo de 30 días corridos para completar los antecedentes se consideran parte integrante de la nominación, esto en conformidad a lo establecido en el artículo 23º del Reglamento de elección de los consejeros del CNP.



 Felipe Fariás Abogado División Jurídica Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	 Alejandra Ordenes Justiniano División de Desarrollo Pesquero Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
 Dayana Vélez División de Desarrollo Pesquero Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	